

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO CI

Neuquén, 01 de Junio de 2021

EDICIÓN N° 3906

GOBERNADOR: **Cr. OMAR GUTIÉRREZ**

VICEGOBERNADOR: **Cr. MARCOS KOOPMANN IRIZAR**

Ministro Jefe de Gabinete: **Lic. DIEGO SEBASTIÁN GONZÁLEZ**

Ministra de Gobierno y Seguridad: **Dra. VANINA SOLEDAD MERLO**

Ministra de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación: **Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI**

Ministro de Economía e Infraestructura: **Cr. GUILLERMO RAFAEL PONS**

Ministro de Ciudadanía: **Bq. RICARDO ANDRÉS CORRADI DIEZ**

Ministro de Producción e Industria: **Lic. FACUNDO ARTURO LÓPEZ RAGGI**

Ministra de Turismo: **Lic. MARISA MARVEL FOCARAZZO**

Ministra de Salud: **Dra. ANDREA VIVIANA PEVE**

Ministra de Desarrollo Social
y Trabajo: **Sra. MARÍA ADRIANA FIGUEROA**

Ministro de Energía y Recursos Naturales: **Lic. ALEJANDRO RODRIGO MONTEIRO**

Ministro de las Culturas: **Prof. MARCELO DANIEL COLONNA**

Ministra de Niñez, Adolescencia y Juventud: **Dra. SOFÍA SANUCCI GIMÉNEZ**

Ministro de Deportes: **Sr. LUIS ADALBERTO SÁNCHEZ MERCADO**

Dirección y Administración:

M. Belgrano N° 439

☎ 0299-4495166/4495200 - Int. 6116/6113

(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:

Sra. López María Fernanda

DECRETOS DE LA PROVINCIA**DECRETO N° 0864**

Neuquén, 31 de Mayo de 2021

VISTO:

El EX-2020-00153719-NEU-LEGAL#MCD, las Leyes Provinciales 3233 promulgada por Decreto N° 635/20, N° 2212 y N° 2786; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Ley 3233 se creó el Registro Provincial de Violencia Familiar y de Género en el ámbito de la Subsecretaría de Derechos Humanos o del organismo que la reemplace, así como también modificaron los artículos 25° y 28° de la Ley 2212 y los artículos 13° y 20° de la Ley 2786;

Que el marco normativo descripto genera la necesidad de reglamentar fundamentamente cada uno de los temas que aborda la Ley 3233;

Que dicha ley, en su artículo 2°, atribuye el carácter de autoridad de aplicación de la citada norma a la Subsecretaría de Derechos Humanos, fijando en su artículo 16°, la facultad de reglamentación respectiva al Poder Ejecutivo Provincial;

Que la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, realizada en el año 1995 en el ámbito de la Organización de las Naciones Unidas, sostiene que los Gobiernos deben adoptar medidas para asegurar que las leyes sean eficaces para eliminar la violencia contra la mujer;

Que asimismo, la Convención Interamericana Para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la mujer “CONVENCIÓN DE BELÉM DO PARÁ” establece, por una parte, el derecho de las mujeres de vivir una vida libre de violencia, y, por otro lado, precisa una serie de obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, dirigida hacia los Estados para prevenir, sancionar y erradicar toda forma de violencia contra la mujer;

Que entre los deberes estatales, la Convención citada refiere que se debe “... incluir en su legislación interna normas penales, civiles y administrativas, así como las de otra naturaleza que sean necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y adoptar las medidas administrativas apropiadas que sean del caso...”;

Que la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha sostenido que: "...los Estados deben adoptar medidas integrales para cumplir con la debida diligencia en casos de violencia contra las mujeres. En particular, deben contar con un adecuado marco jurídico de protección, con una aplicación efectiva del mismo y con políticas de prevención y prácticas que permitan actuar de una manera eficaz ante las denuncias. La estrategia de prevención debe ser integral, es decir, debe prevenir los factores de riesgo y a la vez fortalecer las instituciones para que puedan proporcionar una respuesta efectiva a los casos de violencia contra la mujer. Asimismo, los Estados deben adoptar medidas preventivas en casos específicos en los que es evidente que determinadas mujeres y niñas pueden ser víctimas de violencia. Todo esto debe tomar en cuenta que en casos de violencia contra la mujer, los Estados tienen, además de las obligaciones genéricas contenidas en la Convención Americana, una obligación reforzada a partir de la Convención Belém do Pará..." (CortelDH, Caso González y otras -"Campo Algodonero"- Vs. México, sentencia del 16 de noviembre de 2009, Serie C-205, párrafos 258 y 285.);

Que el Estado debe ejercer sus funciones con debida diligencia para proteger a las mujeres contra toda forma de violencia por razones de género, y observando que el Estado no puede limitarse a no incurrir en conductas violatorias de los derechos, sino que además debe emprender acciones positivas para posibilitar que las personas puedan ejercer y gozar de sus derechos y libertades en plenitud;

Que la Ley 3233 se encuadra dentro de los dispositivos que dispone el Poder Judicial para el abordaje de situaciones de violencia familiar y con perspectiva de género;

Que el Registro creado permitirá a los Jueces tener a su alcance una herramienta adicional para que puedan proporcionar una respuesta efectiva a los casos de violencia contra las mujeres;

Que siguiendo los lineamientos del Plan Maestro de Gobierno Electrónico que viene realizando el Estado Provincial, se proyecta que el Registro Provincial de Violencia Familiar y de Género sea implementado íntegramente a través de una plataforma web;

Que se ha dado intervención a la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Ciudadanía, a la Subsecretaría de Derechos Humanos dependiente del Ministerio de Ciudadanía, a la Asesoría General de Gobierno y a la Fiscalía de Estado, a tenor de lo dispuesto en el artículo 89º de la Ley 1284;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 214º inciso 3º de la Constitución Provincial;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECRETA:**

Artículo 1°: APRUÉBASE la reglamentación de la Ley 3233, que como IF-2021-00481073-NEULEGAL# MCD forma parte de la presente norma.

Artículo 2°: El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Ciudadanía.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, Archívese.

**FDO.) GUTIÉRREZ
CORRADI DIEZ**

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS PÚBLICOS

**ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN
(E.P.E.N.)**

Licitación Pública N° 06/21

Objeto: Adquisición de reconectores de 33 y 13,20 Kv..

Fecha de Apertura: 29 de junio de 2021 a las 10:00 horas en el Sector de Compras y Contratos del E.P.E.N., sito en calle La Rioja N° 385 de Neuquén.

Pliegos e Informes: En el E.P.E.N., sito calle La Rioja 385 de Neuquén y en las siguientes Páginas Web: www.epen.gov.ar y licitaciones.neuquen.gov.ar.

Licitación Pública N° 07/21

Objeto: Adquisición de herramientas de maniobra.

Fecha de Apertura: 17 de junio de 2021 a las 10:00 horas en el Sector de Compras y Contratos del E.P.E.N., sito en calle La Rioja N° 385 de Neuquén.

Pliegos e Informes: En el E.P.E.N., sito calle La Rioja 385 de Neuquén y en las siguientes Páginas Web: www.epen.gov.ar y licitaciones.neuquen.gov.ar.

Licitación Pública N° 08/21

Objeto: Adquisición de baterías para Sistemas Fotovoltaicos.

Fecha de Apertura: 17 de junio de 2021 a las 11:00 horas en el Sector de Compras y Contratos del E.P.E.N., sito en calle La Rioja N° 385 de Neuquén.

Pliegos e Informes: En el E.P.E.N., sito calle La Rioja 385 de Neuquén y en las siguientes Páginas Web: www.epen.gov.ar y licitaciones.neuquen.gov.ar.

1p 01-06-21

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS PÚBLICOS

ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (E.P.A.S.)

Licitación Pública N° 970 Solicitud de Provisión SAFIPRO Expediente N° 9140-008789/2020 E.E. 2020-569429-NEU

Objeto: Compra de dos eyectores de oxígeno para la planta de líquidos cloacales Chos Malal.

Inversión Estimada: \$4.400.670,78.

Fecha de Apertura: 15/06/2021.

Hora de Apertura: 09:00 hs..

Licitación Pública N° 1001 Solicitud de Provisión SAFIPRO

**Expediente N° 9140-009626/2021
E.E. 2021-208680-NEU**

Objeto: Contratación del servicio de alarmas monitoreadas para distintos sectores del Ente.

Inversión Estimada: \$4.187.803,77.

Fecha de Apertura: 15/06/2021.

Hora de Apertura: 09:30 hs..

**Licitación Pública N° 1009
Solicitud de Provisión SAFIPRO
Expediente N° 9140-009285/2021
E.E. 2021-30018-NEU**

Objeto: Adquisición de equipo de aireación tipo jet para Planta de Tratamiento de Parque Industrial.

Inversión Estimada: \$4.538.171,37.

Fecha de Apertura: 15/06/2021.

Hora de Apertura: 10:00 hs..

Lugar de Apertura, Consultas y Retiro de Pliegos: Página Web: www.epas.gov.ar/licitaciones. Ente Provincial de Agua y Saneamiento, Santiago del Estero 426, ciudad de Neuquén, Telefax: (0299) 4430413, E-mail: cquinteros@neuquen.gov.ar.

Informes: A través de la página donde se encuentra publicada la licitación, en el sector de comentarios. E-mail: cquinteros@neuquen.gov.ar.

Descarga Online: 01/06/2021.

1p 01-06-21

REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y COORDINACIÓN DE OBRA PÚBLICA**SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE OBRA PÚBLICA FEDERAL
PROGRAMA DE INVERSIONES MUNICIPALES****CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 2929-OC/AR
PRÓRROGA****Licitación Pública Nacional N° PIMU-267-LPN-O
“Proyecto Pavimentación e Iluminación de Área Urbana Villa La Angostura”**

La República Argentina ha recibido un Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para Financiar Parcialmente, el costo del “Programa de Inversiones Municipales” - Contrato de Préstamo BID N° 2929/OC-AR y se propone utilizar parte del mismo para financiar la siguiente obra:

Objeto: Obra “Proyecto Pavimentación e Iluminación de Área Urbana La Angostura”.

1p 01-06-21

PROVINCIA DEL NEUQUÉN**MINISTERIO DE EDUCACIÓN****Licitación Pública N° 7 (Sobre Único)
Expediente N° 8100-002387/2021
EX-2021-00442758-NEU-MESA#MED**

Objeto: Adquisición de treinta y tres mil cuatrocientas (33.400) unidades de leche en polvo descremada de 800 grs. cada una.

Destino: Establecimientos Educativos de la Provincia del Neuquén.

Fecha y Hora de la Apertura de Sobres: Martes 8 de junio de 2021 a las 10:00 hs..

Lugar y Apertura de Sobres: Oficina de la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Educación, sito en calle Nordenstrom N° 265 de la ciudad de Neuquén.

Consultas de Pliego de Bases y Condiciones: Oficina de la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Educación, sito en calle Nordenstrom N° 265 de la ciudad de Neuquén, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 15:00 hs., o bien comunicarse al Cel.: 299-5334825 o Tél.: (0299) 449-5200 - Interno: 4720.

1p 01-06-21

SEÑOR USUARIO RECUERDE:

Según Resolución N° 203/02 para publicar en el ejemplar del Boletín Oficial deberá presentar la Publicación en Original, debidamente sellado, firmado y se solicita tenga a bien, enviar el word de lo que desea publicar a nuestro correo oficial: E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar.

Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas ÚNICAMENTE en original LEGIBLE, tipeado en letra ARIAL, Cuerpo 12, doble espacio y debidamente Firmado.

SIN EXCEPCIÓN

SEÑOR USUARIO RECUERDE:

Que escaneando Código QR ingresa al sitio web del Boletín Oficial.



SUMARIO

Edición de 8 Páginas**Decretos de la Provincia - Pág. 2 a 4**

0864 - Aprueba la reglamentación de la Ley 3233, que como IF-2021-00481073-NEU-LEGAL# MCD forma parte de la presente norma.

Licitaciones - Pág. 4 a 8**E.P.E.N. - L.P. N° 06, 07 y 08/21****E.P.A.S. - L.P. N° 970, 1001 y 1009****Sub. Coord. O. Públ. Fed. Prog. de Inv. Munic. - L.P.N. N° PIMU-267-LPN-O****M° Educación - L.P. N° 7**